



Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo - MSI-BI-116-26

Ciudad de México a 02 de octubre de 2026

A nuestros clientes:

A través del presente les informamos que se ha publicado la prórroga de la aplicabilidad del Permiso Previo de importación de Azúcar y Preparaciones Alimenticias, por el que:

- A partir del **28 de septiembre de 2026**, las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 1701.12.05, 1701.13.01, 1701.14.91, 1701.91.04, 1701.99.99 y 1702.90.01 **se encuentran sujetas a la obligación de contar con el Permiso Previo de Importación de azúcar y preparaciones alimenticias**, en términos de las disposiciones aplicables del *Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2026.
- Para las mercancías clasificadas en la fracción arancelaria **2106.90.99**, **se prorroga hasta el 02 de noviembre del 2026**, la aplicabilidad de la implementación de las disposiciones correspondientes, por lo que, se permitirá su importación mediante la declaración del identificador que corresponda a la excepción que resulte aplicable, sin que ello afecte la presentación de la mercancía durante el despacho aduanero.
- Una vez concluido el periodo de transición señalado en el numeral anterior, las mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 2106.90.99 deberán sujetarse a las disposiciones aplicables en materia del Permiso Previo de Importación de azúcar y preparaciones alimenticias, cuando así corresponda conforme a su composición y características.

Estamos atentos y a sus órdenes.

Saludos.

Atentamente:

Lic. Elizabeth Santiago
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Betsabee Ochoa Fuentes
bochoa@aamovers.com.mx

Área Jurídica